

Indicadores de cultura

¿Una política fiscal para la cultura?

ERNESTO PIEDRAS

En México no existe un tratamiento fiscal específico, mucho menos especial, para los agentes económicos —personas físicas, unidades económicas y empresas— dedicados a la producción o el comercio de bienes y servicios culturales. Es decir, el régimen fiscal al que están sometidas las industrias culturales es, en el mejor de los casos, el mismo que para el resto de las personas físicas o morales. Decimos “en el mejor de los casos” porque otros sectores de la economía se benefician de tratamientos de privilegio por parte del fisco. Tal es el caso de la industria maquiladora, que cuenta con apoyos para capacitación especializada de su mano de obra, tratamiento fiscal especial para la internación de sus insumos y maquinaria y equipo, así como para la exportación de productos terminados, infraestructura específica para la movilización de la mano de obra, insumos y productos, etcétera.

Los únicos tratamientos preferenciales en las actividades económico-culturales se registran en el caso de la industria editorial, que no es susceptible del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y de la cinematográfica, que goza de exenciones para quienes inviertan en la realización de material cinematográfico de origen nacional.

Los principales impuestos federales a los que están sujetos tanto las compañías como los individuos mexicanos son el impuesto al consumo (IVA), y el impuesto a las utilidades, llamado Impuesto sobre la Renta (ISR).

Como puede verse en la tabla, el sector de las industrias culturales en México no cuenta con un tratamiento fiscal específico. Esto impide su desarrollo y la capitalización de su potencial productivo y generador de bienestar.

Por otro lado, uno de los problemas más grandes de las industrias culturales, así como uno de los más tratados, es la piratería y la informalidad. Algunas estimaciones muestran que la llamada economía sombra, que mide la contribución conjunta de los sectores informal e ilegal al producto nacional, alcanza para la economía nacional en su conjunto un nivel que oscila entre 27.1 y 40% del PIB. En el caso de la cultura, el valor de las industrias protegidas por los derechos de autor como porcentaje del PIB se estima ya en 2.2% para el año 2003.

Es claro que cualquier política fiscal pierde impacto sin formalidad en la operación económica, porque los agen-

tes económicos micro y pequeños pierden el incentivo derivado de las mejoras a su condición impositiva.

Por ello, resulta conveniente y sumamente importante construir una propuesta integral de incentivos fiscales para incrementar la producción a menor costo de bienes culturales de creativos mexicanos, y lograr que sus empresas tengan oportunidades de consolidación en el mercado, lo que fomentaría el desarrollo de las expresiones culturales mexicanas; en particular, de incentivos diseñados para beneficiar a las micro, pequeñas y medianas empresas, que son las que enfrentan mayores problemas para consolidar un lugar en el mercado, como se ha analizado a lo largo del documento.

Se pueden proponer, por ejemplo, dos tipos de incentivos que ataquen los principales problemas del sector: las medidas generales que abarcan a todas las actividades y los específicos de cada actividad. Dentro de este conjunto de incentivos, los que podrían tener mejores efectos, además de ser los de más fácil instrumentación, son entre otros los siguientes:

- Deducción de un porcentaje del monto destinado a la inversión en proyectos de cualquier MiPyMe cultural. Esta deducción se acotaría a un límite establecido, como podría ser el 3% del total del ISR;
- Aplicación del esquema de “promedio de ingresos” de todo el proyecto, en el que efectivamente se considera el ingreso promedio del periodo de desarrollo del proyecto en su conjunto para efectos del cálculo del ISR;
- Deducción de un porcentaje del monto destinado al patrocinio de proyectos desarrollados por MiPyMes culturales. Esta deducción se acotaría a un límite establecido, como puede ser el 20% del monto total patrocinado;
- Otorgamiento de créditos con tasas de interés preferenciales para el financiamiento de proyectos de producción, postproducción, distribución, comercialización, exhibición, etcétera, por parte de la banca de desarrollo;
- Reducción de las tarifas de publicidad en las redes estatales de radio y televisión para la promoción de libros, producciones cinematográficas y audio-

Tabla. Tratamiento fiscal y estímulos vigentes para las industrias culturales en México

Actividad	ISR	IVA	Incentivos	Estímulos	Otras formas de fomento
Editorial		0% en libros, periódicos y revistas, incluyendo la enajenación y el uso o goce temporal	10% de reducción en el impuesto sobre la renta	Premios, bienales y becas a través del FONCA, de los fondos estatales y regionales para la Cultura y las Artes y de universidades	La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y
Cinematográfica	30%	15%	Deducción del 100% a las personas físicas o morales en gastos de inversión a la producción de cine nacional	FIDECINE, FOPROCINE	Mediana Empresa
Musical	30%	15%		Premios, bienales y	
Radiofónica	30%	15%		becas a través del FONCA, de	
Televisiva	30%	15%		los fondos estatales y	
Autoral	30%	0% por autorizar a terceros la publicación de obras escritas de su creación en periódicos y revistas, siempre que sean para enajenación al público, y por transmitir temporalmente los derechos patrimoniales u otorgar temporalmente licencias de uso de sus obras	Gravamen cero a los ingresos de hasta veinte salarios mínimos por permitir a terceros la publicación de obras escritas de su creación en libros, periódicos o revistas y por la reproducción en serie de grabaciones de obras musicales	regionales para la Cultura y las Artes y de universidades	

- visuales, exhibiciones y representaciones realizadas por MiPyMes mexicanas y, en su caso, escritas por autores mexicanos; y
- Obligación de los municipios de asignar al menos el 1% de los recursos federales recibidos (Ramo 33) a actividades culturales.

En cuanto a las medidas específicas para cada sector, las propuestas son las siguientes:

- Exención sobre el ingreso por derechos de autor para coreógrafos (en consistencia con la exención que aplica a otros creadores, como escritores y compositores);
- Exención aplicable a los ingresos generados por las primeras veinte representaciones de obras dramáticas, líricas, musicales y coreográficas, aplicable a compañías que puedan ser consideradas micro y pequeñas empresas culturales mexicanas;

- Exención del impuesto a espectáculos públicos para las compañías de danza folklórica mexicana, así como a los grupos corales de música, los solistas e instrumentistas de música de alta calidad y las ferias artesanales;
- Asignación de al menos 1% del total del gasto de construcción, renovación o ampliación de edificios públicos a obras de arte contemporáneo especialmente concebidas para dichos recintos;
- Otorgamiento de créditos fiscales de gastos calificados a compañías de grabación, siempre que sean mexicanas, no tengan más de cincuenta empleados y el compositor sea mexicano;
- Aplicación de cuotas de pantalla de producción nacional para las cadenas exhibidoras;
- Otorgamiento de créditos fiscales para la capacitación de los creadores;

- Otorgamiento de créditos fiscales sobre los gastos de impresión y/o edición, con un monto límite, cuando el autor sea mexicano y se encuentre con vida; y
- Reducción del 10% en el ISR para publicaciones periódicas de contenido cultural.

El reto, en suma, es aprovechar al máximo el potencial de crecimiento y desarrollo de nuestra actividad económica derivada de la cultura, detonando programas que vayan más allá del mero trato fiscal. El fomento de la lectura, la adquisición de bienes culturales, el combate a la informalidad y a los desincentivos causados por la piratería se deben encontrar necesariamente entre estas medidas. Todo, en un marco de respeto de nuestra identidad y nuestra diversidad. ~